



AVISO IMPORTANTE:

Debido a las medidas de trabajo en casa a raíz del COVID-19, los autos, sentencias y oficios de este juzgado se remitirán con firma escaneada, si desea corroborar la autenticidad de las mismas, comuníquese al correo j011ctulua@cendoj.ramajudicial.gov.co y dentro del mismo día hábil obtendrá respuesta.

**JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO
TULUA - VALLE.**

REFERENCIA:	PROCESO ORDINARIO LABORAL PRIMERA INSTANCIA.
DEMANDANTE:	JORGE HERNAN NOREÑA ESPINOSA
DEMANDADO:	ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES - COLPENSIONES
RADICACION:	76-834-31-05-001-2019-00140-00

CONSTANCIA SECRETARIAL: A despacho informando que la audiencia fijada en el presente asunto para el próximo 29 de junio de 2022, no se podrá llevar a cabo, por cuanto el titular del Despacho se encontrará de permiso. Sírvase proveer.

VIVIANA OVIEDO GOMEZ.
Secretaria

Tuluá Valle. 01 de junio de 2022

AUTO No. 468

De conformidad con la constancia secretarial que antecede, y con el ánimo de darle continuidad al trámite dentro del presente asunto, se establece el día **VEINTIDOS (22) DE JUNIO DE DOS MIL VEINTIDOS (2022) A LAS NUEVE DE LA MAÑANA (09:00 A.M)**, como fecha y hora para que tenga lugar en este asunto la audiencia de trámite y juzgamiento prevista en el del artículo 80 del CPTSS.

Se deja constancia que, ya que la fecha programada se estaría adelantando, se concertó previamente con los apoderados de las partes, garantizando así su derecho de contradicción y defensa.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ENVER IVAN ALVAREZ ROJAS
JUEZ

Se hace saber que, para unirse a la anterior audiencia programada, debe acceder mediante el siguiente link en la fecha indicada. Y con al menos media hora de antelación para las pruebas de rigor.

https://teams.microsoft.com/join/19%3ameeting_YTU3MzlhZjYtM2I0Yy00ZjJlLWI2NjQtOGM5YjkfOWUxMTdk%40thread.v2/0?context



AVISO IMPORTANTE:

Debido a las medidas de trabajo en casa a raíz del COVID-19, los autos, sentencias y oficios de este juzgado se remitirán con firma escaneada, si desea corroborar la autenticidad de las mismas, comuníquese al correo j011ctulua@cendoj.ramajudicial.gov.co y dentro del mismo día hábil obtendrá respuesta.

[t=%7b%22id%22%3a%22622cba98-80f8-41f3-8df5-8eb99901598b%22%2c%22id%22%3a%222b0ba628-baed-46b7-a2a1-046e2e3434a2%22%7d](mailto:j011ctulua@cendoj.ramajudicial.gov.co)

Si en la audiencia las partes presentarán pruebas u otros oficios o documentos, deberán remitirse al correo electrónico j011ctulua@cendoj.ramajudicial.gov.co **ANTES** de iniciar la audiencia, con el fin de agilizar su incorporación al expediente digital y consecuente traslado a las demás partes.

Se remite también link donde puede encontrar el protocolo de la audiencia y una guía para su fácil conexión. Favor estudiarla con días de antelación.

https://etbcsj-my.sharepoint.com/:b:/g/personal/j011ctulua_cendoj_ramajudicial_gov_co/EW0FCUf7EmZNqzZPZkBIpFcB9NH_sRFGnxQ5KgjJR_WfMA?e=mgGwRQ

Y aquí puede consultar el expediente digital del proceso de la referencia.

https://etbcsj-my.sharepoint.com/personal/j011ctulua_cendoj_ramajudicial_gov_co/_layouts/15/onedrive.aspx?login_hint=j011ctulua%40cendoj%2Eramajudicial%2Egov%2Eco&id=%2Fpersonal%2Fj011ctulua%5Fcendoj%5Framajudicial%5Fgov%5Fco%2FDocuments%2FEXPEDIENTES%5FJOILCTULUA%2FExpedientes%20procesos%20ordinarios%20PRIMERA%2F768343105001%202019%2000140%2000%2F000ExpedienteDigitalJorgeHernan

Hoy 02 DE JUNIO DE 2022, se notifica por ESTADO No. 48 a las partes el auto que antecede.

VIVIANA OVIEDO GOMEZ
Secretaria



AVISO IMPORTANTE:

Debido a las medidas de trabajo en casa a raíz del COVID-19, los autos, sentencias y oficios de este juzgado se remitirán con firma escaneada, si desea corroborar la autenticidad de las mismas, comuníquese al correo j011ctulua@cendoj.ramajudicial.gov.co y dentro del mismo día hábil obtendrá respuesta.

**JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO
TULUA - VALLE.**

REFERENCIA:	PROCESO ORDINARIO LABORAL PRIMERA INSTANCIA.
DEMANDANTE:	LEIDY YULIANA LONDOÑO CARDONA
DEMANDADO:	ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES - COLPENSIONES
RADICACION:	76-834-31-05-001-2020-00001-00

CONSTANCIA SECRETARIAL: A despacho informando que la audiencia fijada en el presente asunto para el próximo 28 de junio de 2022, no se podrá llevar a cabo, por cuanto el titular del Despacho se encontrará de permiso. Sírvase proveer.


VIVIANA OVIEDO GOMEZ.
Secretaria

Tuluá Valle. 01 de julio de 2022

AUTO No. 467

De conformidad con la constancia secretarial que antecede, y con el ánimo de darle continuidad al trámite dentro del presente asunto, se establece el día **VEINTIUNO (21) DE JUNIO DE DOS MIL VEINTIDOS (2022) A LAS NUEVE DE LA MAÑANA (09:00 A.M)**, como fecha y hora para que tenga lugar en este asunto la audiencia prevista en el artículo 77 del Código Procesal del Trabajo y de la Seguridad Social, dentro de la cual se intentará la conciliación, si fracasare se procederá a resolver las excepciones previas, al saneamiento y fijación del litigio, se decretarán las pruebas conducentes y procedentes solicitadas por las partes. Adviértase a las partes que, salvo circunstancia excepcional, a continuación de la audiencia reseñada se adelantará la de trámite y juzgamiento en los términos del artículo 80 ibídem.

Se deja constancia que, ya que la fecha programada se estaría adelantando, se concertó previamente con los apoderados de las partes, garantizando así su derecho de contradicción y defensa.

Finalmente se **EXHORTA** a las partes para que realicen las diligencias necesarias a fin de obtener y presentar las pruebas requeridas y decretadas en auto N^o. 394 del 13 de mayo de 2022, así mismo, que sean presentadas ocho días de antelación, teniendo en cuenta la nueva fecha de la audiencia

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


ENVER IVAN ALVAREZ ROJAS
JUEZ



AVISO IMPORTANTE:

Debido a las medidas de trabajo en casa a raíz del COVID-19, los autos, sentencias y oficios de este juzgado se remitirán con firma escaneada, si desea corroborar la autenticidad de las mismas, comuníquese al correo j01lctulua@cendoj.ramajudicial.gov.co y dentro del mismo día hábil obtendrá respuesta.

Se hace saber que, para unirse a la anterior audiencia programada, debe acceder mediante el siguiente link en la fecha indicada. Y con al menos media hora de antelación para las pruebas de rigor.

https://teams.microsoft.com/l/meetup-join/19%3ameeting_YjliMmRiMTQtZDRjNS00YmQ0LWJkNTQtZjM2M2MyZWFIN2Y3%40thread.v2/0?context=%7b%22id%22%3a%22622c8a98-80f8-41f3-8df5-8eb99901598b%22%2c%22id%22%3a%222b0ba628-baed-46b7-a2a1-046e2e3434a2%22%7d

Si en la audiencia las partes presentarán pruebas u otros oficios o documentos, deberán remitirse al correo electrónico j01lctulua@cendoj.ramajudicial.gov.co **ANTES** de iniciar la audiencia, con el fin de agilizar su incorporación al expediente digital y consecuente traslado a las demás partes.

Se remite también link donde puede encontrar el protocolo de la audiencia y una guía para su fácil conexión. Favor estudiarla con días de antelación.

https://etbcsj-my.sharepoint.com/:b:/g/personal/j01lctulua_cendoj_ramajudicial_gov_co/EW0FCUf7EmZNqzZPZkBIpFcB9NH_sRFGnxQ5KqjJR_WfMA?e=mgGwRQ

Y aquí puede consultar el expediente digital del proceso de la referencia.

https://etbcsj-my.sharepoint.com/personal/j01lctulua_cendoj_ramajudicial_gov_co/_layouts/15/onedrive.aspx?loginhint=j01lctulua%40cendoj%2Eramajudicial%2Egov%2Eco&id=%2Fpersonal%2Fj01lctulua%5Fcendoj%5Framajudicial%5Fgov%5Fco%2FDocuments%2FEXPEDIENTES%5FJ01LCTULUA%2FExpedientes%20procesos%20Ordinarios%20PRIMERA%2F768343105001%202020%2000001%2000%2F000ExpedienteDigitalLeidyYuliana

Hoy 02 DE JUNIO DE 2022, se notifica por ESTADO No. 48 a las partes el auto que antecede.

VIVIANA OVIEDO GOMEZ
Secretaria



AVISO IMPORTANTE:

Debido a las medidas de trabajo en casa a raíz del COVID-19, los autos, sentencias y oficios de este juzgado se remitirán con firma escaneada, si desea corroborar la autenticidad de las mismas, comuníquese al correo j01lctulua@cendoj.ramajudicial.gov.co y dentro del mismo día hábil obtendrá respuesta.

**JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO
TULUÁ - VALLE**

RADICACIÓN	76-834-31-05-001-2021-00176-00
REFERENCIA	PROCESO ACOSO LABORAL LEY 1010 DE 2006
DEMANDANTE	ANIBAL CARRILLO PEREZ
DEMANDADO	FRANCISCO JOSÉ MONCAYO SANTACRUZ E INGENIO CARMELITA S.A.

INFORME SECRETARIAL: En fecha pasa a Despacho del señor Juez el proceso de la referencia informando que las partes allegaron solicitud de terminación del proceso por transacción. Sírvase proveer.

VIVIANA OVIEDO GOMEZ.
Secretaria

Tuluá Valle, 01 de junio de 2022

AUTO No. 469

Teniendo en cuenta el escrito que antecede, por medio del cual ambas partes de común acuerdo presentan contrato de transacción, por medio del cual arreglan las diferencias objeto del presente asunto y con ello, solicitan la terminación del proceso, encuentra el Despacho que es procedente acceder a dicha solicitud, por cuanto, se reúnen las exigencias del artículo 312 del C.G.P, aplicable por analogía al procedimiento laboral.

Así las cosas, el Despacho aceptará la transacción celebrada entre las partes, y dispondrá la terminación del proceso, dado que la misma recae sobre la totalidad de las pretensiones, junto a los demás ordenamientos legales. Sea del caso aclarar que, aunque el demandado FRANCISCO JOSÉ MONCAYO SANTACRUZ NO hizo parte del acuerdo transaccional, sí se beneficia de sus efectos, pues como parte del acuerdo al que ha llegado con el empleador, el señor CARRILLO PEREZ desiste de todas las pretensiones de la demanda, entiéndase las formuladas contra la persona jurídica empleadora, como contra su superior jerárquico como persona natural.

En mérito de lo ante expuesto el juzgado,



AVISO IMPORTANTE:

Debido a las medidas de trabajo en casa a raíz del COVID-19, los autos, sentencias y oficios de este juzgado se remitirán con firma escaneada, si desea corroborar la autenticidad de las mismas, comuníquese al correo j01lctulua@cendoj.ramajudicial.gov.co y dentro del mismo día hábil obtendrá respuesta.

RESUELVE:

PRIMERO. - APROBAR el acuerdo transaccional suscrito entre el demandante ANIBAL CARRILLO PEREZ y el demandado INGENIO CARMELITA S.A.

SEGUNDO: DECLARAR la terminación del presente proceso, por transacción entre las partes (Art. 312 del C.G.P), por las razones expuestas en la parte motiva de esta providencia.

TERCERO.- Abstenerse de condenar en costas a las partes.

CUARTO.- ARCHIVAR las presentes diligencias, una vez se haya realizado las anotaciones pertinentes.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


ENVER IVAN ALVAREZ ROJAS
JUEZ

Hoy 02 DE JUNIO DE 2022, se notifica por ESTADO No. 48 a las partes el auto que antecede.


VIVIANA OVIEDO GOMEZ
Secretaria